María Dolores Sajardo Ortega (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 11/10/2017
HASH: 0cb8d6d3234f3ca4f5d2f3499611bdd9

Antonio Miguel Arauzo González (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 10/10/2017
HASH: 34e85eebaf0c5f55453bb458e739995d

DECRETO NÚM. 234/2017. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS SUSTITUCIÓN CUBIERTA EDIFICIO ALBERGUE Y AULA DE LA NATURALEZA "ADOLFO ESPINOSA" DE PRADOLUENGO (BURGOS).-

Visto que, con fecha 30 de agosto de 2017, la Alcaldía detectó y motivó la necesidad, inaplazable y urgente, de realizar la adjudicación de las obras, para su ejecución en las condiciones climatológicas más adecuadas, SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA EDIFICIO ALBERGUE Y AULA DE LA NATURALEZA "ADOLFO ESPINOSA", sito en la Avda. Dionisio Román Zaldo, núm. 15 de Pradoluengo (Burgos), debido a la precariedad en las condiciones de estanqueidad, impermeabilización y confort térmico y acústico de las que adolece, en la actualidad, el referido Edificio. Visto el Proyecto de obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Vistas las características de la obra y la fecha de inicio de tramitación del expediente, por el órgano de contratación se consideró que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación. Se acuerda la tramitación urgente por motivos de interés público en orden a tratar de garantizar las condiciones climatológicas más adecuadas para asegurar la calidad de los trabajos ejecutados por el contratista.

Visto que, con fecha 30 de agosto de 2017, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que, con fecha 30 de agosto de 2017, se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que, por Resolución de Alcaldía Núm. 205/2017 de fecha 30 de agosto de 2017, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que, con fecha 1 de septiembre de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que, con fecha 1 de septiembre de 2017, se realizó por la Interventora la retención de crédito oportuna emitiéndose, simultáneamente, informe de fiscalización del expediente concluyendo la existencia de crédito suficiente.

Visto que, por Resolución de Alcaldía Núm. 209/2017 de fecha 4 de septiembre de 2017, se aprobó el expediente administrativo de contratación

autorizando el gasto, acordando la inclusión al expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ordenando el inicio de la licitación mediante publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Visto que, con fecha 11 de septiembre de 2017, Boletín núm. 170, se publica anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos* a efecto de la presentación de proposiciones por los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES.

Visto que, con fecha 27 de septiembre de 2017, se constata la presentación, en tiempo, de seis proposiciones mediante el debido diligenciado por parte de la Secretaria municipal.

Visto que, con fecha 4 de octubre de 2017, se celebra constitución de Mesa de Contratación para la asistencia al órgano de contratación en orden a la adjudicación del contrato, de la que se levanta Acta del tenor literal siguiente:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA EDIFICIO ALBERGUE Y AULA DE LA NATURALEZA "ADOLFO ESPINOSA" DE PRADOLUENGO (BURGOS).-

Reunidos en la Casa Consistorial el día 4 de octubre de 2017, a las 11:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de obras SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA EDIFICIO ALBERGUE Y AULA DE LA NATURALEZA "ADOLFO ESPINOSA" DE PRADOLUENGO (BURGOS).- formada por:

- - D. Antonio Miguel Araúzo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradoluengo. Presidente de la Mesa.
- - Dña. Mª Ángeles Ayala Gutiérrez, personal técnico de la Diputación Provincial de Burgos. Vocal.
- - Dña. Isabel Martínez Riberas, personal técnico de la Diputación Provincial de Burgos. Vocal.
- - D. Antonio García Hoyuelos, Concejal del Ayuntamiento de Pradoluengo. Vocal.
- - D. Antonio Sáez Escolar, Concejal del Ayuntamiento de Pradoluengo. Vocal.
- - Dña. María Dolores Sajardo Ortega, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pradoluengo. Secretaria de la Mesa.

Asiste a la Mesa D. José Félix Corcuera, Técnico municipal.

Por la Secretaria se da cuenta de la recepción, en tiempo y forma, de seis proposiciones durante el plazo de licitación.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

El Presidente acuerda llevar a cabo el examen formal de la documentación presentada.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

1. “RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.”
2. “CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES VICAROS, S.L.”
3. “GAUDENCIO REY CONSTRUCCIONES, S.L.”
4. “PROVISER CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.”
5. “NUEVE RESTAURA, S.L.”
6. “ARPAPE, S.L. ÁRIDOS Y HORMIGONES”.

OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA:

Las Declaraciones Responsables relativas a los sobres «A» correspondientes a las proposiciones de los licitadores 1º, 4º y 6º, no contienen apartado referente a sumisión a la jurisdicción española conforme a modelo oficial de la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre «A» de la proposición 2ª, contiene documentación administrativa adicional a la Declaración Responsable del licitador.

La proposición 5ª se presenta en sobre único, no obstante la Mesa acuerda por unanimidad su admisión al contener perfectamente diferenciada la documentación administrativa (sobre «A») y la oferta económica de cuantificación matemática (sobre «B»).

A continuación, la Mesa procede a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas de cuantificación matemática, por orden de su Presidente. Antes de ello, se lleva a cabo llamamiento público de los licitadores a efectos de su asistencia. Se constata que no se ha presentado ninguno de ellos.

Los criterios a valorar por la Mesa son los siguientes:

1º.- Oferta económica hasta 20 puntos: obtendrá la máxima puntuación la oferta con mayor porcentaje de baja (sin incurrir en baja temeraria). Los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas, o temerarias, serán los establecidos en el artículo 85 del Real Decreto

1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.-

La Fórmula de valoración es la siguiente:

Puntos oferta: Puntos máximos x (presupuesto base de licitación – precio oferta) / (presupuesto base de licitación – precio mejor oferta)

2º.- Ampliación del plazo de garantía de las obras hasta 7 puntos: Se valorará con un punto cada año de plazo de garantía adicional ofertado, sobre el mínimo que es de UN AÑO, y hasta un máximo de 7 puntos.-

LICITADORES POR ORDEN DE PRESENTACIÓN	OFERTA SIN IVA (€)	GARANTÍA (AÑOS)	PUNTOS CRITERIO 1º	PUNTOS CRITERIO 2º	PUNTOS TOTALES
RYAL, S.L.	83.900,00	4	14,95	4	**18,95**
VICAROS, S.L.	87.240,69	0	9,34	0	**9,34**
GAUDENCIO, S.L	92.000,00	7	1,36	7	**8,36**
PROVISER, S.L.	83.449,97	7	15,70	7	**22,70**
NUEVE RESTAURA, S.L.	**80.888,08**	**7**	**20,00**	**7**	**27,00**
ARPAPE, S.L.	88.001,72	7	8,07	7	**15,07**
MEJOR OFERTA 80.888,08					

La Mesa, tras la valoración de las ofertas económicas de cuantificación matemática, arroja el siguiente resultado por orden decreciente:

1.- "NUEVE RESTAURA, S.L.". TOTAL PUNTOS.- 27

2.- "PROVISER CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.". TOTAL PUNTOS.- 22,70

3.- "RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.". TOTAL PUNTOS.- 18,95

4.- "ARPAPE, S.L. ÁRIDOS Y HORMIGONES". TOTAL PUNTOS.- 15,07

5.- "CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES VICAROS, S.L.". TOTAL PUNTOS.- 9,34

6.- "GAUDENCIO REY CONSTRUCCIONES, S.L.". TOTAL PUNTOS.- 8,36

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato SUSTITUCIÓN CUBIERTA EDIFICIO ALBERGUE Y

AULA DE LA NATURALEZA “ADOLFO ESPINOSA” DE PRADOLUENGO (BURGOS).-, al haber obtenido la puntuación más alta, a la proposición nº 5 presentada por **“NUEVE RESTAURA, S.L.”.**

El Presidente da por terminada la reunión a las 12:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente. Doy fe.”

Visto que, con fecha 4 de octubre de 2017, se requiere a la empresa adjudicataria “NUEVE RESTAURA, S.L.” para que presente en el plazo de DÍEZ DÍAS HÁBILES documentación contemplada en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que, con fecha 10 de octubre de 2017, la adjudicataria “NUEVE RESTAURA, S.L.” presenta documentación de justificación requerida conforme a la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre la que se encuentra documento justificativo de constitución de garantía definitiva por importe de CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS y CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.044,40€) equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, tal y cómo se constata en Diligencia de Secretaría de fecha 10 de octubre de 2017.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa que ha obtenido la máxima puntuación **“NUEVE RESTAURA, S.L.”**, CIF.- B09389941, domiciliada en C/ López Bravo nº 7, naves CAM 8 (09001-BURGOS), el contrato de obras SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA EDIFICIO ALBERGUE Y AULA DE LA NATURALEZA “ADOLFO ESPINOSA” DE PRADOLUENGO (BURGOS).- por procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobado por Resolución de Alcaldía Núm. 209/2017, de fecha 4 de septiembre de 2017, y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 170, de fecha 11 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3370.61001 del vigente Presupuesto de la Corporación local.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios por no haber obtenido la mayor puntuación.

Ayuntamiento de Pradoluengo

CUARTO. Notificar a la adjudicataria del contrato, **"NUEVE RESTAURA, S.L."** la presente Resolución, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la sede de la Corporación Municipal sita en la Plaza Clemente Zaldo, nº 12 de Pradoluengo, el día martes 17 de octubre de 2017, a las 12:00 horas.

QUINTO. Formalizado el contrato, se deberán cumplir por el contratista las obligaciones concernientes al correspondiente Plan de Seguridad y Salud de la Obra para/con el Ayuntamiento, en las condiciones establecidas por la vigente normativa de preceptiva aplicación sobre la materia, para lo que habrá de tramitar y presentar la documentación que proceda.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA EDIFICIO ALBERGUE Y AULA DE LA NATURALEZA "ADOLFO ESPINOSA" DE PRADOLUENGO (BURGOS).- en el Perfil del contratante.

En PRADOLUENGO, a 10 de octubre de 2017.

ANTE MÍ,

EL ALCALDE, LA SECRETARIA,

Fdo.: Antonio Miguel Araúzo González Fdo.: Mª Dolores Sajardo Ortega

FIRMADO DIGITALMENTE